

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

24.164/05. *Notificación de la Resolución de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente por la que se aprueba el deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa comprendido entre el extremo este de la cala del Cuartel y el límite común de las provincias de Almería y Murcia, T.M. de Pulpí (Almería).*

El Servicio Provincial de Costas de Almería en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquéllos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre cuyas notificaciones han sido devueltas por el Servicio de Correos, por ser desconocidos o no disponer de su dirección, y que seguidamente se relacionan.

N.º finca	Nombre y apellidos	Dirección	Localidad	Provincia
0	Agustín Sánchez Lahora.	C/ Pintor Pedro Antonio 11.	Pulpí.	Almería.
01	Ginés Haro Haro.	C/ Saladar, 12.	Pulpí	Almería.
01	Cristóbal Haro Haro.	C /Huelva, 4.	Pulpí	Almería.
01	Antonio Galera Jiménez.	C/ Ramón y Cajal, 24-2.º-A.	Albox.	Almería.
01	Antonio Jiménez Pelegrín	C.º Las Peñas, 11 la.	Lorca.	Murcia.
01	Antonia Gálvez Cárceles.	Sta. Quitéria, 16-2.º	Murcia.	
01	Industrial del Sureste, S. A.	C/ Alfonso X El Sabio.	Cartagena.	Murcia.
01	Modesta Pérez Hernández	C/ Jovellanos, 56.	Águilas.	Murcia.
01-A	M.ª E. Quesada Martos.	C. de Cádiz, s/n. Edif. Prosluz III, 1.ºC.		Murcia.
01-A	M.ª Ángela Quesada Martos.	C. de Cádiz, s/n. Edif. Prosluz III, 1.ºC.	Murcia.	
01-A	M.ª E. Martos Guerrero.	C. de Cádiz, s/n. Edif. Prosluz III, 1.ºC.	Murcia.	
03,06	Juan Fernando Garro García.	Avda. José de Mora n.º 9.	Baza.	Granada.
03,06	M.ª Cristina Garro García.	Plz. Doctor Quintero Guerrero, s/n.	Huelva.	
03,06	M.ª Encarnación Garro García.	Urb. Sto. Domingo. Av. Guadalix.	Algete.	Madrid.
03,06	M.ª Piedad Garro García	C/ Doctor Castelo, 46.	Madrid.	
04	Vicente Lis Ballester.	C/ Jorge Juan, 8.	Valencia.	
05	Pedro Gris Paredes.	C/ San Pascual, 6.	Águilas.	Murcia.
05	Rosa Gris Paredes.	C/ San Pascual, 6.	Águilas.	Murcia.
05	Ángel Gris Paredes.	C/ San Pascual, 6.	Águilas.	Murcia.
05	Isabel Gris Paredes.	C/ San Pascual, 6.	Águilas.	Murcia.
05	Juana Gris Paredes.	C/ San Pascual, 6.	Águilas.	Murcia.
07	Luis M.ª Borrachero Viou.	Pza. Doctor Quintero Guerrero s/n.	Huelva.	
07	M.ª Cristina Garro García.	Pza. Doctor Quintero Guerrero s/n.	Huelva.	
07	Agustín Sánchez Terrones.	C/ Cádiz, s/n.	Águilas.	Murcia.
08	José Torrico Muñoz y otro.	Sta. Quitéria, 16-2.º	Murcia.	
08	José Miquel Jane.	C/ Miguel Hernández, 16.	Águilas.	Murcia.
08	Miguel Sánchez Santana.	C/ Cádiz, s/n.	Águilas.	Murcia.
08-1	Pedro L. Guirao Carrasco.	C/ Correos, 3.	Pulpí.	Almería.

Con fecha 31 de Marzo de 2005, la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, por Delegación de la Excm. Sra. Ministra y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto, en relación con el asunto, lo siguiente:

«Primero.—Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cinco mil cuatrocientos setenta y tres (5.473) metros de longitud, comprendido entre el extremo este de la cala del Cuartel y el límite común de las provincias de Almería y Murcia, en el término municipal de Pulpí (Almería), según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en abril de 1999, excepto el plano 453, que se fecha en octubre de 2004, todos ellos firmados por el Jefe del Servicio Provincial de Costas y el Jefe de Servicio de Gestión del Dominio Público en Almería.

Segundo.—Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Almería que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

Tercero.—Orogar el plazo de (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1998, de Costas.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso administrativo, en el plazo de (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de

la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Almería, 10 de mayo de 2005.—El Jefe del Servicio Provincial de Costas, Fdo. Francisco Javier Hermoso Carazo.

24.214/05. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a información pública del proyecto del colector interceptor general del río Sar. Tramo: Pontepedriña-Ponte San Lázaro. Saneamiento de Santiago de Compostela (A Coruña) y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para ejecutar las obras incluidas en este proyecto.**

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de 10 de febrero de 2005 fue autorizada la incoación del expediente de información pública del «Proyecto de Colector Interceptor General del río Sar. Tramo: Pontepedriña-Ponte San Lázaro. Saneamiento de Santiago de Compostela (A Coruña)».

Se inicia el citado expediente, previo a la Declaración de Urgente Ocupación de los terrenos, bienes y derechos necesarios para ejecutar las obras incluidas en este proyecto por medio del presente anuncio.

El proyecto tiene por objeto definir la red de colectores interceptores generales y secundarios principales en el tramo referido. La red de saneamiento definida consiste en un colector interceptor general que transporta las aguas residuales hasta la E.D.A.R. y varios colectores secundarios generales que vierten las aguas residuales y pluviales al colector interceptor a través de instalaciones

de control de caudal de incorporaciones y tratamiento de alivios en lluvias importantes, (estanques de tormentas).

En concreto en este proyecto las obras contempladas son, básicamente, las siguientes:

Interceptor general del río Sar.

El tramo incluido en este proyecto va desde Ponte San Lázaro hasta Pontepedriña, con una longitud total de 4.585 metros, siete puntos de incorporación de caudales, ejecutado todo él en tubería de hormigón armado de diámetros comprendidos entre 1.000 y 1.200 milímetros. Dispone de tres tramos en hincas bajo el ferrocarril y uno bajo la Nacional-634 con una longitud total de tubería hincada de unos 200 metros.

Incorporaciones a interceptor general del Sar.

Aliviadero de Ponte San Lázaro.

A este aliviadero, con un volumen de retención de 250 metros cúbicos y una población servida de 18.084 habitantes futuros, se incorporarán las cuencas siguientes: la recogida por la Avenida de Lugo, desde el Polígono del Tambre hasta Mallou y la situada a la otra margen del río Sar hasta las instalaciones de Televisión Española de Galicia. Se precisa la ejecución de 172 metros de secundarios de incorporaciones con diámetros comprendidos entre 500 y 1.800 milímetros.

Incorporación de Paredes.

Se trata de una incorporación mediante arqueta de control de la vaguada de la margen derecha del Sar comprendida entre Monte do Gozo y Monte do Viso, con un colector que cruza la autovía mediante tubería hincada bajo el paso inferior existente y se conecta en las proximidades del puente sobre el Ferrocarril.

Incorporación de la red separativa de Fontiñas:

La red de aguas residuales del Polígono de Fontiñas se incorpora directamente al interceptor a la altura de las